

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE FORMADOR/A DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, AL AMPARO DEL DECRETO 51/2015 DE 30 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y LA RESOLUCIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2022 QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL CURSO DEL PERIODO 2022/2023 (INTERINIDAD DE PROGRAMA DE 9 MESES DE DURACIÓN)

PRIMERA.- El objeto de la convocatoria es la provisión, de UNA PLAZAS DE FORMADOR/A DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA PARA EL CURSO 2022/2023:

- UNA plaza para los dos Programas de lengua extranjera para castellanohablante (PORTUGUÉS) (P05).

Conforme a lo previsto en el art. 10.1 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la persona seleccionada será nombrada funcionaria interina de programa, finalizando su nombramiento el día 30 de junio de 2023.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario reunir las siguientes condiciones:

- A) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.
- B) Tener cumplido los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Conquista
de la Sierra

Garciaz

Herguñuela

Ibahernando

Jaraicejo

La Aldea
del Obispo

La Cumbre

Madroñera

Puerto de
Santa Cruz

Robledillo
de Trujillo

Santa Cruz
de la Sierra

Santa Marta
de Magasca

Torrecillas
de la Tiesa

Trujillo



- E) Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación.
- F) No guardar relación jurídica o laboral con la Junta de Extremadura en el momento de la contratación.
- G) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B y tener disponibilidad de vehículo para realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
- H) En función de los programas a desarrollar, estar en posesión de las siguientes titulaciones:

H.1) Programa de lengua extranjera para castellanohablantes (PORTUGUÉS) (P05).

Estar en posesión del título de Maestro, especialidad portugués, Licenciados en filología portuguesa (con CAP o similar), maestros o licenciados con el correspondiente título de la Escuela Oficial de Idiomas o cualquier otro medio de acreditación del nivel B2 (nivel intermedio alto) del Marco Común Europea de Referencia (MER). De no existir formadores con esta cualificación se admitirán candidatos con el nivel B1 (nivel intermedio) y excepcionalmente con nivel A2 (nivel elemental).

Las titulaciones requeridas han de acreditarse antes de que finalice el plazo para la presentación de instancias.

TERCERA.- FUNCIONES Y REMUNERACIONES.-

1.- Las funciones a realizar, serán las de ejecutar los programas que se desarrollen dentro de las acciones formativas dirigidas a los colectivos incluidos dentro de la Resolución de 24 de julio de 2020 de la Consejería de Educación y Empleo, y en los municipios que forman parte de la Mancomunidad Comarca de Trujillo, que se indican, sin perjuicio de serle encomendadas otras acordes con la naturaleza de la plaza. Los programas concedidos son:

- Dos Programas de Lengua extranjera para castellanohablantes, Portugués (P05), que se impartirán en la localidad de Trujillo.

2.- Asimismo los formadores/as seleccionados tendrán que aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa del ámbito de actuación.

3.- Cada curso constara de 150 horas lectivas, la distribución de la jornada será mínimo de 8 horas semanales, de lunes a viernes, y no comenzará antes de las 17:30 horas, por curso. En su caso se concretará en el contrato de trabajo.

4.- Las remuneraciones a percibir serán las que se establezcan en su momento y el coste de personal docente, incluida la seguridad social de la empresa, será de 2.550 €, por programa.

Conquista de la Sierra

Garciaz

Herguiejuela

Ibahernando

Jaraicejo

La Aldea del Obispo

La Cumbre

Madroñera

Puerto de Santa Cruz

Robledillo de Trujillo

Santa Cruz de la Sierra

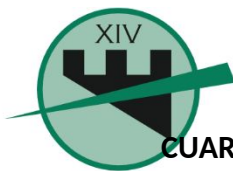
Santa Marta de Magasca

Torrecillas de la Tiesa

Trujillo



Cód. Validación: 9W7GAZFHDWXY329SLTC2SKQ6RF | Verificación: <https://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 8



MANCOMUNIDAD
COMARCA DE TRUJILLO

CUARTA.- CONCURSO-OPOSICIÓN.-

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases diferenciadas, celebrándose en primer lugar la fase oposición, consistente en la Presentación del Proyecto Pedagógico, y la defensa del mismo, y con posterioridad la de valoración de méritos.

Primera fase.- Consistirá en la presentación de un proyecto de trabajo pedagógico, que será valorado hasta un máximo de **4 puntos**, (2 puntos por su estructura y contenido y 2 puntos por la defensa del mismo, en un tiempo de 10 minutos, según estipula el Anexo XI de la Resolución de 22 de abril de 2022. (Ver Anexo II de esta convocatoria).

Los/las aspirantes que no se presenten a la defensa del proyecto, no puntuarán en esta fase y quedarán excluidos del proceso selectivo

Los/las aspirantes que hayan superado esta fase con una puntuación mínima de 2 puntos, pasarán a la siguiente fase.

Segunda fase.- Concurso de méritos.

Igualmente, esta fase, se realizará conforme al baremo de méritos que se establece en el Anexo XI de la Resolución de 22 de abril de 2022 (Ver Anexo II), valorada como máximo con **6 puntos**:

- Por situación Laboral: máximo 1 punto
- Por experiencia docente: máximo 2 puntos
- Por Formación y Especialización profesional: máximo 3 puntos

En caso de posible empate en la baremación del proceso selectivo, se tendrá en cuenta en primer lugar la mayor puntuación en el proyecto pedagógico, si persiste el empate la experiencia en Educación de personas adultas, y si persistiera el empate se realizará un sorteo.

QUINTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.- Para tomar parte en la presente convocatoria, los interesados dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad Comarca de Trujillo, sito en C/Fray Jerónimo de Loaisa, 46, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes o en cualquiera de los Ayuntamientos mancomunados, o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días hábiles desde el día después de que se publique el anuncio de la convocatoria, cumplimentando el modelo de solicitud según Anexo I, y a la misma acompañarán la siguiente documentación acreditativa de requisitos y méritos:

- ✓ Solicitud de admisión, según Anexo I.
- ✓ Fotocopia DNI.

Conquista
de la Sierra

Garciaz

Herguiejuela

Ibáhernando

Jaraicejo

La Aldea
del Obispo

La Cumbre

Madroñera

Puerto de
Santa Cruz

Robledillo
de Trujillo

Santa Cruz
de la Sierra

Santa Marta
de Magasca

Torrecillas
de la Tiesa

Trujillo



Cód. Validación: 9W7GAZFDWXY329SLTC2SKQ6RF | Verificación: <https://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 8

www.comarcatrujillo.es

- ✓ Fotocopia título exigido para cada una de las plazas convocadas según la base 2.H de esta convocatoria.
- ✓ Fotocopia carnet de conducir B y declaración jurada de disponibilidad de vehículo.
- ✓ Fotocopia de los certificados, títulos o documentación que se aporte para el concurso de méritos, según se establece en el Anexo XI de la Resolución de 22 de julio de 2022 (Ver Anexo II de esta convocatoria).
- ✓ Proyecto pedagógico relacionado con la especialidad a impartir, que tendrá como máximo 10 folios.
- ✓ Certificado de antigüedad en la demanda expedido por el SEXPE e Informe de Vida Laboral, que podrá presentarse hasta el día de la realización de la fase de oposición, siempre que se aporte justificante de su petición, o manifieste la fecha en que se ha solicitado.

SEXTA.- PUBLICIDAD.- Las presentes Bases se publicarán en extracto en los tablones de anuncios de los municipios integrantes de la Mancomunidad Comarca de Trujillo y en la Sede de la misma, así como en su página <https://comarcatrujillo.sedelectronica.es/info.0>

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia publicará un anuncio conteniendo la lista de admitidos y excluidos provisional o de no haber excluidos/as la lista definitiva en la que se indicará la fecha y hora en que se desarrollará la entrevista personal para la defensa del proyecto. Además se dará a conocer los miembros que forman parte del Tribunal.

OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-El Tribunal se califica en la categoría primera del Anexo II del R.D. 462/02, de 24 de mayo, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente/a del Tribunal: Un funcionario/a perteneciente al Subgrupo A1 o personal laboral fijo, con exigencia de titulación universitaria, para acceso a su plaza y con destino en una entidad local de la provincia de Cáceres.

Vocales del Tribunal: Dos vocales funcionarios/as pertenecientes al Subgrupo A1 o personal laboral fijo, con exigencia de titulación universitaria, para acceso a su plaza, empleado en cualquier administración pública, con destino en cualquier municipio de la provincia de Cáceres.

Secretario/a del Tribunal: será designado por el Presidente/a del Tribunal de entre los vocales.

Todos los titulares tendrán suplentes.

Tanto los titulares como los suplentes serán designados por el Sr/a. Presidente/a.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de todos sus miembros, titulares o suplentes.

Conquista
de la Sierra

Garciaz

Herguizuela

Ibáhernando

Jaraicejo

La Aldea
del Obispo

La Cumbre

Madroñera

Puerto de
Santa Cruz

Robledillo
de Trujillo

Santa Cruz
de la Sierra

Santa Marta
de Magasca

Torrecillas
de la Tiesa

Trujillo



Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir o podrán ser recusados, cuando concurren los motivos establecidos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal elevará propuesta al Sr. Presidente/a por orden decreciente de puntuación, nombrándose para las plazas el propuesto en primer lugar, siempre que acredite reunir los requisitos exigidos, si no será nombrado el siguiente, y así sucesivamente; orden de sucesión que se mantendrá durante el periodo de vigencia del contrato, para cualquier sustitución.

NOVENA.- PUBLICIDAD TRIBUNAL.- Se publicarán en los tabloneros de anuncios de los municipios integrantes de la Mancomunidad, en la sede de la misma, así como en su página <https://comarcatrujillo.sedelectronica.es/info.0> los nombres de las personas componentes del Tribunal.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD SELECCIONADO.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de los candidatos propuestos para cada plaza convocada, que quedarán seleccionados.

UNDÉCIMA.- LISTA DE ESPERA.- Se constituirá una lista de espera por plaza convocada, para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacancia que se pueda producir, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenida.

DUODÉCIMA.- INCIDENCIAS.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento de la baremación de méritos, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en precitada Ley.

En todo lo no previsto, supletoriamente será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Trujillo, 15 de julio de 2022

El Presidente

El Secretario

Fdo.: José Antonio Redondo Rodríguez

Fdo.: Valentín Macías Hernández

Conquista
de la Sierra

Garciaz

Herguijuela

Ibáñero

Jaraicejo

La Aldea
del Obispo

La Cumbre

Madroñera

Puerto de
Santa Cruz

Robledillo
de Trujillo

Santa Cruz
de la Sierra

Santa Marta
de Magasca

Torrecillas
de la Tiesa

Trujillo



Cód. Validación: 9W7GAZFDWXY329SLTC2SKQ6RF | Verificación: <https://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 8

ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE FORMADOR/A DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2022/2023.

D/D^a. _____ con
D.N.I. nº: _____, nacido/a el
_____ de _____
de _____, en _____ (_____, en _____), con domicilio
en
C/ _____, nº: _____, de _____
_____ (_____) teléfono _____, y correo
electrónico _____ por la presente

EXPONE:

Que conociendo la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad "COMARCA DE TRUJILLO", para el proceso de selección para la contratación temporal de **UNA plaza de FORMADOR/A DE PROGRAMAS APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA**, curso 2022/2023.

SOLICITA:

Ser admitido en la selección de la plaza de:

- 1 Plaza: Programa de Lengua extranjera para castellanohablantes, Portugués (P05).

Para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI

- Fotocopia carnet de conducir B y declaración jurada de disponibilidad de vehículo.
- Fotocopia título exigido.
- Proyecto pedagógico
- Certificado antigüedad en la demanda emitido por el SEXPE
- Fotocopia méritos alegados.
- Informe vida laboral.

- Experiencia docente (enumerar méritos que se adjuntan):

Conquista de la Sierra

Garciaz

Herguijuela

Ibahernando

Jaraicejo

La Aldea del Obispo

La Cumbre

Madroñera

Puerto de Santa Cruz

Robledillo de Trujillo

Santa Cruz de la Sierra

Santa Marta de Magasca

Torrecillas de la Tiesa

Trujillo



Cód. Validación: 9W7GAZFDWXY329SLTC2SKQ6RF | Verificación: <https://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 8

- Formación y Especialización Profesional (enumerar méritos que se adjuntan):

Que teniendo por presentada esa instancia en tiempo y forma, ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

En, _____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD COMARCA DE TRUJILLO

Conquista
de la Sierra

Garciaz

Herguijuela

Ibahernando

Jaraicejo

La Aldea
del Obispo

La Cumbre

Madroñera

Puerto de
Santa Cruz

Robledillo
de Trujillo

Santa Cruz
de la Sierra

Santa Marta
de Magasca

Torrecillas
de la Tiesa

Trujillo

